

Edicto No. SG - 1679-2021

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. P-C-806-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-101-21

Panamá, 22 de Julio de 2021.

**El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la **Resolución DNP No. D-031-20 del diecisiete (17) de enero 2020**, en contra del agente económico **LA ESENCIA INTERNACIONAL**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

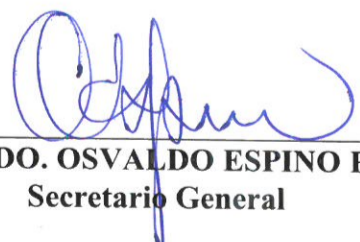
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA**
Director Nacional de Protección al Consumidor



**(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.**
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

